



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Circular 01 de 2014

Enero 20 de 2014

Dirigido a: Grupos de investigación
De: Comité para el Desarrollo de la Investigación
Asunto: Reglamentos Internos de los Grupos de Investigación

El Comité para el Desarrollo de la Investigación-CODI, en su reunión del 30 de octubre del 2013, determinó que es necesario que los grupos de investigación diseñen sus propios reglamentos, de acuerdo a su naturaleza y necesidades específicas. Con respecto a este asunto, a continuación reproducimos la definición de grupo de investigación para la Universidad de Antioquia.

Acuerdo Superior 204 de 2001, artículo 6. "Grupo de Investigación científica y tecnológica será la unidad básica de generación de conocimiento científico y de desarrollo tecnológico. Estará compuesto por un equipo de investigadores de una o varias disciplinas o instituciones, comprometidos con un tema de investigación. Sus ejecutorias provendrán de la acción intencional del grupo reflejada en un plan o agenda de trabajo, organizada en proyectos y actividades orientadas a conseguir resultados de conocimiento de demostrada calidad y pertinencia. Del equipo de investigadores podrán hacer parte profesores, estudiantes e investigadores externos, estos últimos previamente admitidos como tales por el coordinador del Grupo respectivo".

El CODI invita a cada grupo de investigación de la Universidad de Antioquia a que al interior de cada grupo analicen los puntos que se presentan a continuación y redacten un documento con unas normas mínimas que deben ser cumplidas por todos sus integrantes.

1. Objetivos del grupo.
2. Conformación del grupo, responsabilidades del líder, de los investigadores, técnicos (si los hay) y estudiantes.
3. Líneas de investigación: como se definen, como se forman y como se eliminan. Cada cuanto se evalúan y con qué criterios.
4. Producción científica: quienes aparecen en los artículos, patentes, etc.
5. Dinámica del grupo: reuniones periódicas de los profesores del grupo, de profesores y estudiantes, dinámica de presentación de resultados de los estudiantes, etc.
6. Responsabilidad en el manejo de los equipos (en los grupos que los tengan), en la administración de los recursos de los proyectos y en el cumplimiento de compromisos adquiridos en los proyectos.
7. Admisión de nuevos integrantes. Requisitos para profesores y estudiantes. Que tipo de documentos tiene que leer y firmar un nuevo integrante del grupo, propiedad intelectual, reglamentos, etc.
8. Retiro de integrantes del grupo (profesores y estudiantes, manejo de la propiedad intelectual en estos casos). Disolución del grupo.
9. Acuerdos para la solución de conflictos.

Los grupos de investigación deberán entregar copia de dicho documento a la Vicerrectoría de Investigación y al respectivo Centro de Investigación antes del 30 de abril de 2014.


FANOR MONDRAGÓN PÉREZ

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 208

Teléfonos: 219 51 90, 219 51 92, 219 51 98 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226

Página web: <http://www.udea.edu.co/investig> ■ Correo electrónico: viceinv@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia